



Resolución N° 4316

Exp.3/9707/2017

Montevideo, - 8 SET. 2025

VISTO: Las presentes actuaciones referentes a la Dirección del **Liceo Privado Instituto Educativo El Pinar, de la ciudad de Canelones**, solicita la renovación de la habilitación Pedagógica para el dictado de los cursos de **3º Año de EBI, Plan 2006**.

RESULTANDO: I) Que esta Institución cuenta con la **habilitación Pedagógica** para dictar los cursos que se detallan a continuación:

- **Curso de 1º, 2º y 3º Año de Ciclo Básico**, Sesión de Consejo N°58 de fecha 22 de octubre de 2003, Expediente N°13588/2001 y agregados;

- **Curso de 1º Año de Bachillerato Diversificado**, Sesión de Consejo N°58 de fecha 22 de octubre de 2003, Expediente N°13588/2001 y agregados;

- **Curso de 2º Año de Bachillerato Diversificado, Microexperiencia, Orientaciones Ciencias Experimentales y Matemáticas**, de fecha 7 de marzo de 2004, Expediente N°12452/2004;

- **Curso de 2º Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanístico**, de fecha 30 de agosto de 2004, Expediente N°11985/2003;

- **Curso de 2º Año de Bachillerato Diversificado, Microexperiencia, Orientaciones Ciencias Sociales y Humanidades**, de fecha 8 de junio de 2005, Expediente N°12453/2004;

- **Curso de 3º Año de Bachillerato Diversificado, Microexperiencia, Orientaciones Científico Social y Humanístico, Científico Biológico y Científico Matemático**, de fecha 7 de diciembre de 2006, Expediente N°15204/2005.

CONSIDERANDO: I) Que de fojas 224 a 225 luce el **FORMULARIO 301** elevado por la Inspección de Institutos y Liceos;

II) que el Equipo de Dirección cuenta con los requisitos establecidos en la Ordenanza 14, Artículos N°10, Circular N°2670/05, así como con la Ordenanza 14, Artículo N°24, Circular N°2666, referente al **Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional**;

III) que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de **EBI** es el **Liceo Médanos de Solymar**, y para los cursos de **EMS** es el **Liceo Pinar N°1**;

IV) que se desprende que tiene la **habilitación Edilicia PROVISORIA hasta el 28 de febrero de 2028**, gestionado por Expediente N°2011-25-1-004676 y agregados, de fecha 6 de diciembre de 2024;

V) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal K), en la redacción dada por el Artículo N°158, Literal K) de la Ley N°19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de habilitación de Centros Educativos aprobados por la ANEP (Resolución N°43, Acta N°43 de fecha 23 de agosto de 2018, Exp. N°7368/2018, Circular N°3415/18 del Ex Consejo de Educación Secundaria, protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar al **Liceo Privado Instituto Educativo El Pinar** de Canelones la renovación de la habilitación Pedagógica para el dictado de los cursos de **3° Año de EBI, Plan Reformulación 2006**.

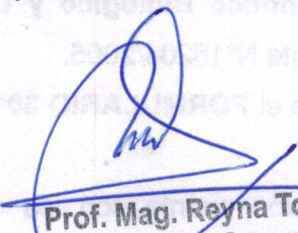
2) Establecer que los Liceos Adscriptores para los cursos de **EBI es el Liceo Médanos de Solymar**, y para los cursos de **EMS es el Liceo Pinar N°1**.

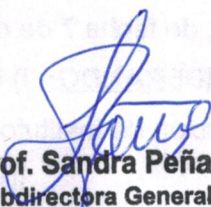
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a la División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Canelones para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y a los Liceos Adscriptores.

Oportunamente, archívese.


Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Sandra Peña
Subdirectora General
Dirección General de Educación Secundaria